



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	Verbal – Saneamiento
DEMANDANTE	ARGEMIRO MAYO GARCÍA
DEMANDADO	GUSTAVO ALONSO MOLINA MESA
RADICADO	054804089001 2023 00040
ASUNTO	Inadmite Demanda Por Segunda Vez
INTERLOCUTORIO	136

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma aún no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Se requiere por segunda vez y previo a rechazar la demanda, pues no se aportan las evidencias necesarias para tener la dirección electrónica gustavomolina984@une.net.co como el correo para efectuar las notificaciones personales, lo anterior según tenor del artículo 8 del decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 010 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de MARZO de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria